



SECCIÓN 15 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El servicio de suministro de agua será suspendido por las razones siguientes:

A SOLICITUD DEL CLIENTE

El servicio de suministro de agua será suspendido en la fecha solicitada por el cliente, excepto sábados, domingos y días festivos, siempre y cuando se le avise con suficiente anticipación a EBMUD. El cliente será responsable de todo servicio prestado a las instalaciones del cliente hasta la fecha en que el cliente indique que desea que el servicio sea suspendido.

POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS

El servicio de suministro de agua podría ser suspendido, reclasificado o eliminado por EBMUD debido al incumplimiento de cualquiera de las reglas que rigen el servicio de suministro de agua a los clientes.

Si el servicio es suspendido por violaciones de las reglas, EBMUD podría exigir el pago de un cargo de restitución del servicio tal como esté estipulado en el Programa de Tarifas y Cargos además de todas las facturas de EBMUD que estén pendientes de pago antes de restituir el servicio.

Si el cliente llegara a reiniciar el suministro de agua o permitir u ocasionar que sea reiniciado después de haber sido suspendido por las razones anteriores, EBMUD podría suspender el servicio de suministro de agua nuevamente y podría cargar y cobrar un cargo de restitución del servicio cada vez que suceda lo anterior, además de otras cantidades incurridas por el cliente antes de restituir el servicio de suministro de agua.

POR FALTA DE PAGO DE LAS FACTURAS

Para el servicio de suministro de agua no residencial, EBMUD podría suspender el servicio de suministro de agua si una factura por concepto de cargos del servicio de suministro de agua y los cargos de alcantarillado aplicables incluidos como parte de la factura de EBMUD se vuelvan morosos, o si la factura de servicio en una ubicación anterior no ha sido pagada.

El servicio de suministro de agua no será suspendido hasta que el pago de un cliente haya estado atrasado durante al menos 60 días después de la fecha de vencimiento del pago. No menos de 15 días hábiles antes de la suspensión del servicio por falta de pago, EBMUD enviará por correo un aviso de interrupción del servicio por escrito al cliente que aparece nombrado en la cuenta y también al residente cuando el domicilio del cliente no sea el mismo que el domicilio de servicio. Asimismo, no menos de 48 horas antes de la suspensión del servicio por falta de pago, EBMUD intentará comunicarse con el cliente nombrado en la cuenta o con una persona adulta que viva con el cliente por teléfono o en persona y, de no poder lograrlo, dejará un aviso final de interrupción del servicio por escrito y una copia de esta política en dicho lugar.

Para la falta de pago de facturas del servicio de suministro de agua residencial unifamiliar, consulte la Sección 15A.